TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA UNIPERSONAL DE DECISIÓN CIVIL

PROCESO	Verbal – restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	Hernán Darío Builes Correa
DEMANDADO	Luis Alfonso Arias Álvarez
RADICADO	05001 31 03 003 2008 00485 04
DECISIÓN	Decreta terminación del proceso por transacción

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

La parte demandante presentó memorial en que informa que el pasado 29 de junio de 2022 suscribió contrato de transacción con el extremo procesal demandado, en el cual acordaron dar por terminado el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado tramitado bajo el radicado 05001-31-03-003-2008-00485-04, debido a que, el 13 de mayo de 2021 Luis Alfonso Arias Álvarez (demandado) en forma libre y voluntaria hizo entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-534996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. También convinieron allí que el señor Builes Correa, demandante, renunciaba al cobro de costas y demás pretensiones económicas reconocidas en la sentencia de primera instancia.

Respecto de la anterior solicitud, esta judicatura en auto de 26 de julio de 2022 dio traslado a la contraparte, el cual transcurrió sin que esta se pronunciara al respecto.

Con base en ello, y en atención a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ACEPTAR la transacción presentada, DECLARAR la terminación del proceso por esta causa y DISPONER en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiere decretado en el proceso. Sin lugar a costas. Vuelva el expediente al juzgado de origen, quien librará los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada